

es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo al establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado señor EDWIN ALFREDO CORNEJO SANCHEZ por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil,

Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito y Chunchi, provincia de Chimborazo, lugar del matrimonio en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente.- Al efecto, remítase el extracto correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación acompañada. Cítese y Notifíquese.- F) AB. FABRICIO SEGÓVIA BETANCOURT.

NARANJO, JUEZ

RAZON- Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.-Certifico, Ab. Manuel Salazar Puento SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello

Lo menos que podemos hacer en servicio de algo, es comprenderlo.

ORTEGA Y GASSET, JOSE

JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIONES A: MAURICIO ANTONIO VARELA RAMIREZ La Hago Saber: Que dentro del juicio Divorcio No. 016-R-2008 seguido por MARIA VERONICA PATIÑO LOZANO contra MAURICIO ANTONIO VARELA RAMIREZ, se encuentra lo siguiente: OBJETO DE LA DEMANDA: Que declare disuelto el vínculo matrimonial existente



SIMBARA

SECRETARIA DEL JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
JUAN EDUARDO PEREZ  
IMPORTACIONES CIA. LTDA.

La compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001154 de 19 de Marzo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Participaciones 20 Valor US\$ 1.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, IMPLEMENTOS E INSUMOS AGRÍCOLAS.....

Quito, 19 de Marzo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AR/70984/0c

República del Ecuador  
CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación, se pone en conocimiento del público en general, que mediante Resolución No. 021/2009, de 16 de marzo del 2009, el Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: AVIOANDES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Pablo Augusto Ochoa Iñiguez, Gerente General

ABOGADO: Ab. Martín Burbano De Lara Pérez

SOLICITUD: Modificación de su concesión de operación para la prestación de los servicios de transporte aéreo, público, no regular, en la modalidad de taxi aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en todo el territorio ecuatoriano, incluido Galápagos (entre Islas), otorgado mediante Acuerdo No. 0077/2008 de 25 de marzo del 2008 y modificado mediante Acuerdo No. 027/2008, de 16 de junio del 2008, por el incremento de las siguientes aeronaves: Bell 206 Series; MD-500 Series; LAMA AS-315; ALOHUETE 316 Series.

Dado en Quito D.M., a 16 MAR. 2009

Dra. Sandra Reyes Cordero  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO  
NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

AR/70984/0c

SIMBARA

SECRETARIA DEL JUZGADO

SECRETARIA DEL JUZGADO